

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de huevos de gallina con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 5 de Febrero de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de Octubre de 1918 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, haciéndose constar que el servicio dará principio en 1.º de Abril del año actual y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Marzo de 1919, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Vicepresidente,  
J. Alonso.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—58)

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de tocino con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 5 de Febrero de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Octubre de 1918 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Octubre de 1918 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, haciéndose constar que el servicio dará principio en 1.º de Abril del año actual y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Marzo de 1919, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Vicepresidente,  
J. Alonso.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—59.)

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta

anunciada para contratar el suministro de garbanzos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 5 de Febrero de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Octubre de 1918 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Octubre de 1918 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, haciéndose constar que el servicio dará principio en 1.º de Abril del año actual y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Marzo de 1919, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Vicepresidente,  
J. Alonso.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—60)

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de cok con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 5 de Febrero de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Octubre de 1918 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Octubre de 1918 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sec-

ción de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, haciéndose constar que el servicio dará principio en 1.º de Abril del año actual y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Marzo de 1919, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Vicepresidente,  
J. Alonso.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—61.)

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de patatas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 5 de Febrero de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Octubre de 1918 y BOLETIN OFICIAL de 25 de Octubre de 1918 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, haciéndose constar que el servicio dará principio en 1.º de Abril del año actual y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Marzo de 1919, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la

contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Vicepresidente,  
J. Alonso.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—62)

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de aceite de oliva con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 5 de Febrero de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Octubre de 1919 y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 22 de Octubre de 1918 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, haciéndose constar que el servicio dará principio en 1.º de Abril del año actual y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 15 de Marzo de 1919, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Vicepresidente,  
J. Alonso.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—63)

#### Sección Agronómica

*Deslinde de vías pecuarias.—Brunete.*

Conformándome con lo propuesto por la Sección Agronómica de la provincia, he acordado se practique el deslinde de las vías pecuarias del término de Brunete, denominadas «Cañada de Sacedón», «Colada de la Barranca», «Cordel de los Morales» y «Cordel de la Vereda de Móstoles», nombrando como Delegado de mi autoridad que presida y dirija los trabajos, a D. Federico Pérez de Castro, y fijando el día 21 de Abril próximo, para dar principio a las operaciones en el sitio de la raya de Términos de Villanueva de la Cañada y Brunete, por donde entra el cordel, que atravesando el término conduce hasta el «Cordel de Cien Vallejos».

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.  
(Núm. 333)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en seis del corriente mes, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrandatarío, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Sebastián Cerceño Trompeta y D. Clemente Muñoz Coello, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez y término de quince días, la venta en pública subasta del referido inmueble, que es el siguiente:

Una casa en construcción en Madrid, calle del General Oraá, sin número, de siete plantas o pisos, la cual se está edificando sobre un solar, sito en Madrid, tercera sección del Registro de la propiedad del Norte, en la calle del General Oraá, sin que se halle numerado, manzana doscientos ochenta y dos, letra A del ensanche, de superficie setecientos cincuenta y nueve metros y diez y siete decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos setenta y ocho pies y diez decímetros de otro, también cuadrados; linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de veinte metros, con la calle del General Oraá; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta y siete metros ochenta centímetros, con casa de los Padres Agustinos Rigoletas; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con resto del terreno de D. Juan Chicharro, y por el fondo, al Norte, en línea de veinte metros veinte centímetros, con casa de D. Ignacio Ontalla.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Marzo próximo y horas de las tres de su tarde, advirtiéndose: que el tipo del remate de al referida finca es el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que nocubran las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en esta Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia: 

Ldo. Felipe de Sande.

(D.—24)

#### CONGRESO

Don Eduardo Chalud Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Federico Gonzalo Frías, natural de Madrid, hijo de Leandro y Filomena, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de las Dos Hermanas, 21, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad, en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1919.

Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 295)

(B.—235)

#### LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de repartimiento, autos ejecutivos promovidos por la Sociedad anónima «Banco de Pasivos», representada por el Procurador D. Luis Aguila contra doña María Fuencisla Fernández de los Ronderos, sobre pago de ochocientas cinco pesetas con cincuenta céntimos de capital, intereses pactados de ocho por ciento anual desde la fecha de la demanda y costas; en los cuales autos, despachada ejecución por auto

de veintinueve de Noviembre del año último, y como quiera que se ignora el actual domicilio y paradero de la deudora, se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, con fecha ocho del actual, habiéndole sujetado a la traba la parte proporcional de la pensión que disfruta la doña María Fuencisla Fernández de los Ronderos y que cobra por Clases Pasivas.

En su virtud, y dado que se ignora el actual domicilio y paradero de dicha deudora, se la requiere por medio de la presente cédula que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que pague las indicadas responsabilidades, y se la cita de remate al propio tiempo concediéndola el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; previniéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverla a citar ni hacerla otras notificaciones que las que la Ley establece.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

José Marín.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—126)

#### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que ha continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Febrero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Salvador Castro y don Manuel Dochao, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Guardiola, Mercedes Dávila, Antonio Fernández, Luis Oña, Juan Criado, Moisés Martínez, Cándido Rodríguez, Eloisa Ponce, Antonio Fernaron, Ramón Rey, Teresa Abad R. Campillo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 17 de Enero de 1919.

V.º B.º

Medina.

El Secretario.

Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 221.) (B.—197.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal; del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Manuel Dochao y D. Salvador Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juana Pascual, Francisca Díaz, Celestino Riesgo, Manuel Bernal, Juana Castello, Valentina Gómez e Isidoro Martín Candela Díaz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 15 de Enero de 1919.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 220)

(B.—196)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Manuel Dochao y D. Salvador Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Cárdenas, Angelo Mata, Angel Moreno, Manuel Sánchez, Luciano Villardel, Faustino García, Mariano Hurtado, Angela Mata, Angela Pérez, Fernanda Amores, Antonio Marín y Mercedes Díaz Mascarell, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 8 de Enero de 1919.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 218)

(B.—194)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Nogueiras Martín, cuyo paradero se ignora, por malos tratos, se ha dictado

sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juan Nogueira Martín, a la pena de treinta pesetas de multa, y el pago de las costas, en rebeldía, y absolvemos a Domingo Faldo y Antonio Muñoz. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Pérez Romero.—Carlos Molinero.—Aurelio López.

Y con el fin de notificar el fallo inserto, pongo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de Enero de 1919.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 219.)

(B.—218)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Salvador Castro y don Manuel Dochao, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacinto Verdu, José Colorado, Manuel García, Juan Rubio, Antonio López González, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Enero de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 217)

(B.—193)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable término de quince días a contar desde el en que tuviera lugar la última publicación de los edictos en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado las solicitudes por los aspirantes a dicha plaza, debidamente reintegradas y acompañadas de [les documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Madrid, 14 de Febrero de 1919.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Gabriel de Usera.

El Secretario,  
Gerardo Doval.

DIRECCION GENERAL  
DEL  
TESORO PÚBLICO  
y Ordenación general de pagos  
del Estado.

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 1.350 resmas de papel, de varias clases, y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 27 inclusive del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo, para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones, con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego, y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 500

pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.000 pesetas como determina la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 28 del actual, a las doce del día, en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 14 de Febrero de 1919.

El Director general,

F. Cardiel.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado, con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración.

Número de resmas		Pesetas
300	Papel blanco barba 2.ª clase, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número)	
50	" " continuo celulosa " " " " " "	
1.000	" " blanco continuo " " " " " "	
1.350		

SOBRES

10.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan. ....  
Importa la valoración total, la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—64)

DIRECCION GENERAL  
DE  
OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 12 al 18 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.701'21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministe-

rio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y pobla-

ción y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Febrero de 1919,  
El Director general,  
M. Diz Bercedoniz.

#### Modelo de proposición:

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

#### Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 12 al 18 de la carretera de Ajalvir a Estremera, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.701'21 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un

mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 500 pesetas, equivalentes al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiaron dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obras, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.—Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta 31 de Marzo de 1919, 100'00 pesetas.

Hasta 31 de Marzo de 1920, pesetas 12.000'00.

Hasta 31 de Marzo de 1921, pesetas 4.601'21.

Total, 16.711'21 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes

del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo

do aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.

El Director general,  
M. Diz Bercedoniz.

(E.—65)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Construcción de Obras públicas y Urbana.....	1918	6.‰	246.403	23	1.478	42
Papelera del Tajuña.....	1918	3.‰	320.994	40	962	98
Ibérica de Telecomunicación.....	1917	6.‰	500.000	>	3.000	>

Madrid, 8 de Febrero de 1919.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.  
(Núm. 348)

### Venus Amante

#### SOCIEDAD MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, para el día 25 de Febrero de 1919, a las nueve y media de la noche, en la calle del Condé Xiquena, número 21, segundo derecha, en la que se someterá también a su aprobación: Primero.—Las bases para el nuevo arriendo de sus pertenencias mineras.— Segundo.— Reforma de los Estatutos.— Tercero.— Las demás proposiciones o asuntos que durante la misma propongan la Junta general o cualquier socio de los asistentes.

Madrid, 14 de Febrero de 1919.

El Presidente,  
Francisco del Pozo.  
(A.—123)

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 812.803, de pesetas nominales 37.500, en 4 por 100 Interior; expedido por este Establecimiento en 8 de Febrero de 1917 a favor de D. Luis Cid Brunete, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos ofi-

ciales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Febrero de 1919.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—125)

### AVISO

Don Pedro Arévalo López, mayor de edad, Agente de reclamaciones, domiciliado en esta Corte, calle de los Tres Peces, 18, duplicado, hace público: que desde esta fecha y como dependientes del que suscribe, empiezan a hacer cuantas gestiones al firmante le competen como tal Agente de reclamaciones, y éste les encomienda haciendo uso del derecho que le concede el art. 292 del Código de Comercio, D. Abundio Arévalo López, don Oliva Arévalo López y D. Nestor Arévalo López.

Lo que hace constar por el presente aviso para conocimiento del público en general, y a fin de que a dichos dependientes no se les ponga dificultad en sus gestiones, en Madrid, 15 de Febrero de 1919.

Pedro Arévalo.  
(A.—124)